

BASES CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO DE MÉRITOS 2019

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la cobertura de SEIS plazas de SOCORRISTA, con carácter temporal (DOS MESES), a tiempo completo (40 horas semanales) en la plantilla municipal.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

NIVEL DE TITULACIÓN: Graduado Escolar con los títulos de SOCORRISTA Acuático y Socorrista acuático Homologados

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SOCORRISTA ACUÁTICO

CATEGORÍA LABORAL: Técnico Especialista

NÚMERO DE VACANTES: SEIS

TIEMPO DE CONTRATO: TIEMPO DE CONTRATO: De 29 de Junio a 31 de Agosto de 2.019.

HORARIO DE TRABAJO: Jornada completa de 40 Horas semanales

La tareas propias del socorrista acuático, así como la vigilancia y control de la instalación, junto con las tareas de mantenimiento y control del aguas y de los vasos de las piscinas.

El sistema de selección elegido es el de concurso de méritos

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Se fija una retribución bruta de 1.100 €, sin incluir prorrateo de pagas extras, según el Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como los títulos de SOCORRISTA Acuático debidamente homologado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA. Forma y Plazo de presentación de Solicitudes

Una vez aprobado el anuncio y las presentes bases por el Alcalde, el anuncio de la convocatoria se publicará, junto con las bases, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), y se presentarán en el departamento de Contratación de este Ayuntamiento HASTA EL **LUNES DIA 20 DE JUNIO DE 2019** EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Informe o Certificado de Vida Laboral expedida al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Contratos de trabajo o nóminas donde figure que han estado desempeñando puesto similar al que se oferta.
- Certificado del Servicio Público de empleo como demandante de empleo.
- Título de Graduado Escolar o título superior.
- Títulos de SOCORRISTA Acuático y Socorrista acuático Homologados.
- Curriculum Vitae.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de veinticuatro horas para subsanación.

SEXTA. Comité de Selección

El Comité de Selección estará compuesto por:

- Carlos de la Vega Bermejo; Secretario Interventor.
- Asunción Jaén Barceló, Arquitecto Técnico Municipal.
- Elisabet Álvarez de Propios, Ingeniero Municipal.
- Sara Sáenz Segovia, Agente de Desarrollo Local.
- Israel García Sáez, Representante Sindical.
- Alfonso Martín izquierdo, que actuara como Secretario de dicho Comité.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMO. Valoración de méritos

Requisitos obligatorios:

- Graduado Escolar o equivalente.
- Título de socorrista homologado.

Funciones

- Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Atención a los usuarios.
- Auxiliar en caso de accidente.
- Realizar la limpieza del fondo del vaso (pasar limpia-fondos).
- Mantener ordenadas y limpias las zonas comunes.
- Registrar anotaciones del PH y cloración del agua en el libro de registro sanitario.
- Control del acceso a la sala de máquinas/ químicos de los bañistas durante las horas de trabajo.
- Las tareas propias del socorrista acuático, así como la vigilancia y control de la instalación, junto con las tareas de mantenimiento y control del agua y de los vasos de las piscinas.
- Control de las taquillas y venta de entradas de la piscina
- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

BAREMO DE MERITOS MONITOR SOCORRISTA

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 2 puntos
De una duración igual a 20 horas	0,05 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,10 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De 101 a 250 horas	0,40 puntos por curso
De más de 250 horas	0,50 puntos por curso
EXPERIENCIA	PUNTOS
Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la función a desempeñar. Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a 0,10 puntos.	0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3.
Servicios prestados en Empresas Privadas. Las fracciones iguales o superiores a 15 día se puntuarán a 0,05 puntos.	0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.
El máximo de puntos en este apartado será de 5.	
PRUEBA PRACTICA	3 PUNTOS
TITULO SOCORRISTA ACUATICO HOMOLOGADO	OBLIGATORIO

OCTAVO. Calificación.

La puntuación se atenderá a los topes máximos establecidos en cada apartado del concurso de méritos sin que se pueda exceder de 10 puntos.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la Alcaldía, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, hasta el día 20 de junio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

DECIMO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Las Navas del Marqués, a 12 de junio de 2019.

El Alcalde,

Fdo.: Gerardo Pérez García